

ACUERDO N° 075-2018

26/04/2018

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con aprobación de proyectos de inversión y se toman otras determinaciones

OCAD REGIÓN CENTRO ORIENTE

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) **Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el parágrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el parágrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de

Blanca

ACUERDO N° 075-2018

2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señaladas.

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1606 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico mediante la Circular No. 004-2018 del 09 de abril de 2018, la Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente, convocó a sesión No presencial a los miembros del OCAD con el objeto de Viabilizar, Priorizar, Aprobar y designar de ejecutor e interventoría de proyectos presentados a consideración e informar otras decisiones.

Que el artículo 3.1.4.10 del Acuerdo No. 045 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 04 del 28 de febrero de 2018, suscrita por el Presidente y la Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

**VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO(S) DE INVERSIÓN FINANCIADO(S)
CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA
EJECUTORA, INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA**

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017000050058	Construcción DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL TECNOPARQUE Y LA TECNOACADEMIA Cúcuta	AC 38 – Educación	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$6.256.583.693,00




ACUERDO N° 075-2018

Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de desarrollo regional	2018	\$3.000.000.000,00
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de desarrollo regional	2019	\$3.256.583.693,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$6.256.583.693,00		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de desarrollo regional	2017-2018	\$3.000.000.000,00	N.A	\$0,00	2019-2020
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de desarrollo regional	2019	\$3.256.583.693,00	2019	\$3.256.583.693,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de Norte de Santander			Valor		\$ 5.845.647.300
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Departamento de Norte de Santander			Valor		\$ 410.936.393
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 38 de 2017					

ARTÍCULO 02. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017000050026	Mantenimiento PERIODICO DE LA VIA SECUNDARIA LA DONJUANA - DURANIA DESDE EL K0+000 HASTA EL 10+320 DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA Y DESDE EL 10+320 HASTA EL K12+800 DEL MUNICIPIO DE DURANIA, Norte de Santander	AC 38 – Transporte	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.042.813.106,00
			Cronograma MGA	Valor
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de desarrollo regional		2018	\$2.042.813.106,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$2.042.813.106,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de desarrollo regional	2017-2018	\$2.042.813.106,00	N.A	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de Norte de Santander			Valor		\$ 1.906.796.106
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Departamento de Norte de Santander			Valor		\$ 136.017.000
Acuerdo de requisitos con que se	Acuerdo No. 038 de 2017					

ACUERDO N° 075-2018

aprobó

ARTÍCULO 03. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017000050087	Mejoramiento del Sendero Turístico de la provincia del Gualivá – Útica Cundinamarca	AC 45 - COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	FACTIBILIDAD - FASE 3 Cronograma MGA	\$2.123.058.880,00
Fuentes Departamentos - CUNDINAMARCA Valor Aprobado por el Ocad	Tipo de recurso Fondo de desarrollo regional		2018	\$1.423.058.880,00
Otras Fuentes SGR Municipios - UTICA	Tipo de recurso Fondo de compensación regional	Cofinanciación Cronograma MGA 2018	Valor \$700.000.000,00	

Fuentes Aprobadas	VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD					Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	
Departamentos - CUNDINAMARCA Entidad pública designada ejecutora del proyecto Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Fondo de desarrollo regional	2017-2018	\$1.423.058.880,00	N.A	\$0,00	2019-2020
	Municipio de Útica (Cundinamarca)			Valor	\$ 1.984.167.178	
	Municipio de Útica (Cundinamarca)			Valor	\$ 138.891.702	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo No. 045 de 2017					

ARTÍCULO 04. Las entidades designadas en el artículo anterior como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 05. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada como ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012.

ARTÍCULO 06. Es responsabilidad de las entidades públicas designadas ejecutoras, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 045 de 2017 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.




ACUERDO N° 075-2018

ARTICULO 07. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 3 del Decreto 1544 de 2017, los ejecutores cuentan con un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se procederá a realizar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

Tratándose proyectos de inversión presentados en fase III que como requisito previo al inicio de la ejecución licencias definitivas y permisos, se podrá solicitar, antes del vencimiento, la prórroga de dicho plazo, hasta por seis (6) meses adicionales. Corresponde al órgano colegiado de administración y decisión que haya aprobado el mayor monto de recursos del SGR decidir sobre dicha solicitud.

ARTICULO 08. De conformidad con el artículo 4.4.3.3 del Acuerdo No. 045 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, si dentro de los tres (3) meses siguientes a la expedición de la certificación de cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución por parte de la Secretaría Técnica del OCAD, la entidad designada ejecutora no expide el acto administrativo que ordena la apertura del procesos de selección o para el caso de regímenes especiales, no expide el acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, se entenderán liberados los recursos del proyecto.

**TITULO II
APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS PRESUPUESTALES**

ARTICULO 09. APROBAR la vigencia futura presupuestal al siguiente proyecto de inversión tal y como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017000050058	Construcción DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL TECNOPARQUE Y LA TECNOACADEMIA Cúcuta	AC 38 – Educación	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$6.256.583.693,00
			Cronograma MGA	Valor
Fuentes	Tipo de recurso			
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de desarrollo regional		2018	\$3.000.000.000,00
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de desarrollo regional		2019	\$3.256.583.693,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$6.256.583.693,00			

VIGENCIA FUTURA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD				
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de desarrollo regional	2019	\$3.256.583.693,00	2019

Procedo

[Handwritten signature]

ACUERDO N° 075-2018

TITULO III

APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS EN EL PRÓXIMO BIENIO

ARTÍCULO 10. APROBAR la vigencia futura para la entrega de bienes y servicios en el próximo bienio del siguiente proyecto de inversión:

BPIN	NOMBRE	VIGENCIA SOLICITADA PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
2017000050058	Construcción de la infraestructura física para el Tecnoparque y la Technoacademia Cúcuta	2019-2010

ARTÍCULO 11. APROBAR la vigencia futura para la entrega de bienes y servicios en el próximo bienio del siguiente proyecto de inversión:

BPIN	NOMBRE	VIGENCIA SOLICITADA PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
2017000050026	Mantenimiento periódico de la vía secundaria la Donjuana - Durania desde el k0+000 hasta el 10+320 del Municipio de Bochalema y desde el 10+320 hasta el K12+800 del Municipio de Durania, Norte de Santander	2019-2020

ARTÍCULO 12. APROBAR la vigencia futura para la entrega de bienes y servicios en el próximo bienio del siguiente proyecto de inversión:

BPIN	NOMBRE	VIGENCIA SOLICITADA PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
2017000050087	Mejoramiento del Sendero Turístico de la provincia del Gualivá – Útica Cundinamarca	2019-2020

ARTÍCULO 13. APROBAR la vigencia futura para la entrega de bienes y servicios en el próximo bienio del siguiente proyecto de inversión:

BPIN	NOMBRE	VIGENCIA SOLICITADA PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
2017000050039	Mejoramiento de vías terciarias mediante el uso de placa huella en los Municipios de Guatavita, Pacho, San Juan de Rioseco, Subachoque, Tena y Zipaquirá, Departamento de Cundinamarca" (proyecto tipo)	2019-2020

ACUERDO N° 075-2018

TITULO IV
AJUSTES INFORMADOS AL OCAD

ARTÍCULO 14. Infórmese el siguiente ajuste considerado por la entidad ejecutora al proyecto denominado "AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUSTINA FERRO, MUNICIPIO DE OCAÑA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER":

BPIN	NOMBRE	No.	Fecha	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR
2015000050061	AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUSTINA FERRO, MUNICIPIO DE OCAÑA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	56	10/oct/16	FCR-Norte de Santander	2015-2016	\$ 1.950.106.337,01

TIPO DE AJUSTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR
Incremento en el monto y/o incorporación de fuentes de financiación distintas del SGR hasta por el 50% del valor inicial total del proyecto, como consecuencia del aumento de los costos de sus actividades.	Recursos propios Depto. Norte de Santander	2018	\$ 264.904.669,20

ARTÍCULO 15. Infórmese el siguiente ajuste considerado por la entidad ejecutora al proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA VÍA CHINACOTA TOLEDO, SECTOR TOLEDO-MEJUE K1+400 AL K6+400, MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE":

BPIN	NOMBRE	No.	Fecha	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR
2015000050032	MEJORAMIENTO DE LA VÍA CHINACOTA TOLEDO, SECTOR TOLEDO-MEJUE K1+400 AL K6+400, MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE	40	30/sep/15	FDR-Norte de Santander	2015-2016	\$ 13.778.224.899

TIPO DE AJUSTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR
Incremento en el monto y/o incorporación de fuentes de financiación distintas del SGR hasta por el 50% del valor inicial total del proyecto, como consecuencia del aumento de los costos de sus actividades.	Recursos propios Depto. Norte de Santander	2018	\$ 350.808.335

ARTÍCULO 16. Infórmese el siguiente ajuste considerado por la entidad ejecutora al proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE RECEPCIÓN Y REHABILITACIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE BOGOTÁ, D.C.":

ACUERDO N° 075-2018

BPIN	NOMBRE	No.	Fecha	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR
2015000050079	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE RECEPCIÓN Y REHABILITACIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE BOGOTÁ, D.C."	46	28/dic/15	FDR-Bogotá	2015-2016	25000000000

TIPO DE AJUSTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR
Incremento en el monto y/o incorporación de fuentes de financiación distintas del SGR hasta por el 50% del valor inicial total del proyecto, como consecuencia del aumento de los costos de sus actividades.	Recursos propios Bogotá D.C	2017	2.676.642.000,00

**TITULO V
ACLARACIONES DE ACUERDOS**

ARTICULO 17. La Secretaria Técnica del Ocad Regional Centro Oriente se permite aclarar un error de transcripción en el Acuerdo 074 del 28 de Febrero del 2018, título I Artículo 1 donde la fuente de financiación del Proyecto identificado con BPIN: 2017004680028 es como se describe a continuación:

BPIN	Nombre del Proyecto		
2017004680028	RECUPERACION Y OBRAS DE MITIGACIÓN DE LOS TALUDES UBICADOS EN LOS BARRIOS SANTANDER Y NARIÑO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
FUENTES	TIPO DE RECURSO	CRONOGRAMA MGA	VALOR
Departamento-SANTANDER	Fondo de Desarrollo Regional-Gestión del Riesgo y Cambio Climático.	2018	\$ 9.340.032.035,00
VALOR APROBADO POR EL OCAD	\$ 9.340.032.035,00		

ARTICULO 18. La Secretaria Técnica del Ocad Regional Centro Oriente se permite aclarar un error de transcripción en el Acuerdo 071 del 09 de Enero del 2018 Artículo 2 en lo correspondiente a: "ACUERDO DE REQUISITOS CON QUE SE APROBÓ" lo anterior, debido a que el acuerdo 071/2017 menciona que se aprobaron con requisitos de viabilizarían acuerdo 038 y es como se describe a continuación:

BPIN	Nombre del Proyecto
2017000050015	Mejoramiento TRAMO DE VÍA PUENTE GOMEZ - SALAZAR DEL K14+710 AL K16+870, Salazar
ACUERDO DE REQUISITOS CON QUE SE APROBO	Acuerdo 045 de 2017

ARTICULO 19. La Secretaria Técnica del Ocad Regional Centro Oriente se permite aclarar un error de transcripción en el Acuerdo 071 del 09 de Enero del 2018 Artículo 3 en lo correspondiente a: "ACUERDO DE REQUISITOS CON QUE SE APROBÓ" lo anterior, debido a que el

ACUERDO N° 075-2018

acuerdo 071/2017 menciona que se aprobaron con requisitos de viabilizarían acuerdo 038 y es como se describe a continuación:

BPIN	Nombre del Proyecto
2017000050013	Mejoramiento VÍA CORNEJO - PUENTE GÓMEZ (K5+900 AL K6+800; K7+800 - K12+200; K13+000 - K16+000) Y VÍA PUENTE GÓMEZ - SALAZAR (K0+000 A K2+000), Santiago
ACUERDO DE REQUISITOS CON QUE SE APROBO	Acuerdo 045 de 2017

ARTICULO 20. La Secretaria Técnica del Ocad Regional Centro Oriente se permite un error de transcripción en el Valor de Obra e Interventoría del proyecto con BPIN: 20171301010085, el valor correspondiente es como se detalla a continuación:

BPIN	Nombre del Proyecto		
20171301010085	REHABILITACION DE LA VIA VADO HONDO-LABRANZAGRANDE DEPARTAMENTO DE BOYACA		
ENTIDAD PUBLICA DESIGNADA EJECUTORA DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO DE BOYACA	VALOR	\$ 32.658.182.171,60
INSTANCIA PUBLICA DESIGNADA PARA LA CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS	VALOR	\$ 2.102.129.118,61

ARTICULO 21. La Secretaria Técnica del Ocad Regional Centro Oriente se permite aclarar las fuentes de financiación en el Acuerdo 071 TITULO 1 ARTICULO 1 del proyecto con BPIN: 2016000050061, según lo establecido en el Acta N°1001 del 09 de Enero de 2018.

BPIN	Nombre del Proyecto			
2016000050061	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GANADERO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			
FUENTES	TIPO DE RECURSO	CRONOGRAMA MGA	VALOR	
Departamento- NORTE DE SANTANDER	Fondo de Compensación Regional	2017-2018	\$ 455.000.000,00	
Departamento- NORTE DE SANTANDER	Fondo de Desarrollo Regional	2017-2018	\$ 517.258.333,00	
VALOR APROBADO POR EL OCAD	\$ 972.258.333,00			

ARTICULO 22. La Secretaria Técnica del Ocad Regional Centro Oriente se permite aclarar un error de transcripción en la aclaración del ACUERDO 072 del 24/01/218 en su Artículo 9 del Proyecto con BPIN: 2017000050049 el nombre del proyecto correspondiente es: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL ESCENARIO DEL RIEGO EN EL SECTOR DEL PARQUE PRINCIPAL Y CEMENTERIO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GAMBITA SANTANDER".

ARTICULO 23. La Secretaria Técnica del Ocad Regional Centro Oriente se permite informar las vigencias futuras aprobadas en el acuerdo 071 del 9 de Enero de 2018 en su Artículo 3l proyecto identificado con BPIN 2017000050013 "MEJORAMIENTO VÍA CORNEJO - PUENTE GÓMEZ (K5+900 AL K6+800; K7+800 - K12+200; K13+000 - K16+000) Y VÍA PUENTE GÓMEZ - SALAZAR (K0+000 A K2+000), SANTIAGO" de acuerdo a certificación emitida por el señor gobernador William



ACUERDO N° 075-2018

Villamizar Laguado de Norte de Santander donde se aclara que es de carácter ordinaria y por lo tanto solo compete al año 2019 del bienio siguiente, teniendo en cuenta que la ejecución del proyecto presentado no superara el periodo de gobierno de la administración departamental.

TITULO VI
OTROS INFORMES

ARTICULO 24. La Secretaria Técnica del Ocad Regional Centro Oriente se permite informar que mediante comprobante de pago 165876 del 28/11/2017 orden de pago # 010335 por valor de \$2.649.484,87 se realizó liberación presupuestal con cargo al proyecto BPIN 2013000050082 CONSTRUCCIÓN MEGACOLEGIO CARLOS JULIO TORRADO PEÑARANDA, MUNICIPIO DE ÁBREGO, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE EGRESO PROYECTO VALOR REINTEGRO Y/O LIBERACIÓN CE165876 BPIN 2013000050082 2,649,484.87 Sin Situación de Fondos, se Adjunta Documento correspondiente correo del día 28 de febrero de 2018.

TITULO VII
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 25. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 26. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Tunja, a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2018.



CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ

PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
REGIÓN CENTRO ORIENTE



DORA AMANDA MESA CAMACHO

SECRETARIA TÉCNICA

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CENTRO ORIENTE

Revisó: Yeimy Liseth Echeverría Reyes
Directora de Evaluación y calidad DAPB
Proyectó: Carolina Avila
Abogada Externa Dirección de Evaluación y Calidad DAPB

Fecha de la sesión del OCAD: (17 de abril de 2018)

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (25/04/2018) y No. 05 de 2018